



**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 1143-2020-CG/GRPA-SOO**

ORIENTACIÓN DE OFICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI

**SANTA ANA DE TUSI – DANIEL ALCIDES CARRIÓN –
PASCO**

**“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE
PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA
FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL
POR EL COVID-19”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE ABRIL AL 23 DE ABRIL DE 2020**

TOMO I DE I

YANACANCHA, 24 DE ABRIL DE 2020

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 1143-2020-CG/GRPA-SOO

“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19”

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	SITUACIONES ADVERSAS	1
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
IV.	CONCLUSIÓN	9
V.	RECOMENDACIÓN	9
	APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 1143-2020-CG/GRPA-SOO

“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Pasco, de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L467-2020-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia n.° 033-2020, y otras relacionadas al estado de emergencia, se han identificado las siguientes situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la transparencia, efectividad y eficacia del proceso cuya responsabilidad en cuanto a su resultado el Gobierno Central a delegado en los Gobiernos Locales a través de la realización de transferencias presupuestales:

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

- 1. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI NO CUENTA CON EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS REAL Y ACTUALIZADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE 2056 CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES, LO CUAL PODRÍA CONLLEVAR A QUE ÉSTOS SEAN DISTRIBUIDOS SIN CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE; ASÍ COMO, QUE LOS PRODUCTOS SEAN ALCANZADOS A POBLADORES QUE NO REQUIEREN DE DICHO SUBSIDIO.**

Con informe N° 003-2019/MDSAT/A/GM/GDHIS/ULE de 1 de abril de 2020, el responsable de SISFOH, Marilyn Jiménez Castro, remitió, el padrón consolidado de identificación y priorización de familias más vulnerables a ser atendidas mediante la adquisición y distribución de productos de primera necesidad en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID 19, en cumplimiento al Decreto Urgencia n.° 033-2020, considerando dos mil cincuenta y seis (2056) beneficiarios; sin embargo, de la visita realizada el día 21 de abril de 2020 por la Comisión de Control, para la distribución de canastas familiares en el Centro Poblado de Antapirca, se pudo apreciar que los funcionarios de la entidad recién realizaban la identificación de los beneficiarios; asimismo, ejecutaban el llenado de los datos de los beneficiarios en el registro de entrega, como se puede apreciar en la siguiente imagen:



Imagen n.º 01
Registro de Beneficiarios

Fuente: Formato del Registro de Beneficiarios utilizado el 21 de abril durante la distribución de canastas en el Centro Poblado de Antapirca.
Elaborado por: Comisión de Control



Sobre el particular, se advierte que la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi, aún no cuenta con un padrón de beneficiarios real y actualizado, para la distribución de dos mil cincuenta y seis (2056) canastas básicas familiares, lo cual podría conllevar a que estas sean distribuidas sin criterios mínimos de selección de la población vulnerable; así como, que los productos de la canasta básica familiar sean alcanzados a pobladores que no requieren de dicho beneficio.

Al respecto; el alcalde, Cayo Condezo Meza, conjuntamente con el gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Edison Berrospi Javier, al aplicar el Formato n.º 01: Formato de Verificación "Distribución de Productos de Primera Necesidad a los Hogares Vulnerables en el Marco de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", en la Sección III. "Respecto a la Distribución (entrega a los beneficiarios) de los Bienes Adquiridos para ser Distribuidos a los Hogares Vulnerables", ítem 20, informaron que hasta la fecha no se cuenta con un padrón real de beneficiarios para la distribución de productos y entrega a los domicilios de la población beneficiaria, encontrándose en proceso de actualización de datos de la población en el mismo lugar de la entrega de los productos de primera necesidad, Centro Poblado de Antapirca, como se puede observar en la imagen siguiente:

Imagen n.º 02
Formato n.º 01: Formato de Verificación

19	De ser afirmativa la pregunta anterior ¿El armado de las canastas de víveres se ha realizado a cargo de personal de la entidad? Para el cumplimiento del numeral 2.1. del artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 033-2020	N/A	
20	¿La entidad cuenta con un padrón de asistencia social de beneficiarios actualizado? De ser negativa la respuesta, precisar en el rubro comentarios en base a qué información se ha identificado a los beneficiarios Para el cumplimiento del numeral 2.2. del artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 033-2020	NO	Actualizando in situ
21	¿Se encuentran debidamente identificados los responsables de la elaboración del padrón de beneficiarios, así como, el responsable de su revisión y aprobación? De ser afirmativa la respuesta, en el rubro comentarios, identificar a los involucrados Para el cumplimiento del numeral 2.2. del artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 033-2020	SI	Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social Edison Berrospi Javier

Fuente: Formato n.º 01: Formato de Verificación "Distribución de Productos de Primera Necesidad a los Hogares Vulnerables en el Marco de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", aplicado el 21 de abril de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ Decreto de Urgencia n.º 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19.

(...)

Artículo 2. Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

(...)

2.2 (...). Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local.

- ✓ Guía de Orientación, Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID- 19, vigente desde 31 de marzo de 2020.

(...)

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE HOGARES BENEFICIARIOS

(...)

La identificación de los hogares beneficiarios para la entrega de las canastas básicas familiares en el marco de la emergencia COVID 19, es una responsabilidad exclusiva de cada municipalidad. (...)

Como procedimiento para identificar y priorizar las familias a ser atendidas con canastas básicas familiares, se recomienda a cada municipalidad:

1. Sectorizar su jurisdicción para determinar las zonas donde se encuentra la población en situación de pobreza. Para esta acción, se puede utilizar el conocimiento que tienen las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) de cada municipalidad, las organizaciones de la comunidad, las iglesias y otras instituciones locales. Además del conocimiento específico que tienen las autoridades y funcionarios locales sobre su territorio, se puede utilizar los mapas¹ elaborados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) que serán distribuidos a las ULE por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) en colaboración con la Presidencia del Consejo de Ministros, donde se muestra, para las zonas urbanas dónde se concentra la mayor cantidad de personas en situación de pobreza a nivel de manzanas.

(...)

Adicionalmente, en caso se evidencie la existencia de otras familias en situación de pobreza en lugares diferentes a los que resulten identificados en el párrafo anterior, corresponde a la municipalidad evaluar su atención.

2. Si eventualmente, a consideración de la municipalidad, se requiere realizar un siguiente plano de priorización a nivel de hogares, se pueden utilizar como criterios complementarios, los siguientes:

- Hogares con madre o padre soltera/o responsable con más de dos niños.
- Hogares con adultos mayores.
- Hogares con personas en situación de discapacidad severa, entre otros.

La situación expuesta genera el riesgo que las canastas básicas familiares no sean distribuidas en su totalidad a hogares vulnerables afectando la subsistencia de las poblaciones más vulnerables, en el marco de la emergencia nacional sanitaria por el COVID-19.



2. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI, EN LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES, NO SALVAGUARDA LAS DISPOSICIONES SANITARIAS; ASIMISMO, NO CONSIDERA LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA TERRITORIAL, POR LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUBRIDAD DE LOS BENEFICIARIOS Y LA TRANSPARENCIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA COVID-19.

En la distribución de las canastas familiares en el Centro Poblado de Antapirca el 21 de abril de 2020, por parte del alcalde, Cayo Condezo Meza, gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Edison Berrospi Javier y diversos colaboradores de la municipalidad distrital, acompañado por la Comisión de Control, se pudo apreciar que:

- a. Los productos a distribuir como el arroz, azúcar y otros, fueron trasladados desde los almacenes de la municipalidad, al Centro Poblado de Antapirca, en sacos y recién en el camión donde fueron transportados los citados productos, se realizó la distribución en bolsas, que según manifestaron los representantes de la municipalidad, debe ser para el azúcar 12.50 kg. y el arroz de 12.25 kg; situación que no se pudo comprobar, debido a que el pesaje que realizaron los colaboradores de la municipalidad, fue a través de un balde y una jarra, y no propiamente con una balanza, como se puede observar en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 03

Distribución del arroz y azúcar con balde y jarra



Fuente: Tomas fotográficas de la distribución de canastas de 21 de abril de 2020, en el C.P. de Antapirca
Elaborado por: Comisión de Control

- b. Asimismo, se evidencio que los colaboradores encargados de la distribución del arroz y azúcar en las bolsas, no realizaron el correcto uso de las mascarillas y guantes, sin considerar los protocolos de salubridad, como se puede observar en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 04
Mal uso de mascarillas y guantes

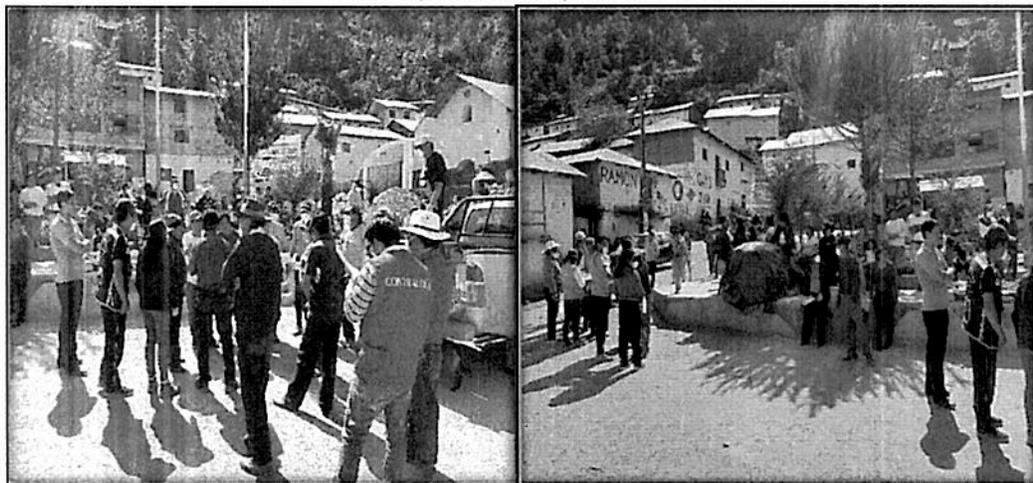


Fuente: Tomas fotográficas de la distribución de canastas de 21 de abril de 2020, en el C.P. de Antapirca
Elaborado por: Comisión de Control



Por otro lado, se evidencio que la distribución de los productos de primera necesidad se realizó en la plaza principal del Centro Poblado de Antapirca con un tumulto de personas, sin considerar los lineamientos de la “Guía de Orientación de Gestión de distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19” emitida por el Viceministro de Gobernanza Territorial, en el que señala en su numeral 3.2. lo siguiente: “(...) La distribución de las canastas básicas familiares se realizará mediante la entrega directa y gratuita a la población beneficiaria en sus domicilios según la priorización establecida por la municipalidad”, (Negrita y subrayado es nuestro), hecho que se aprecia en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 05
Distribución de productos de primera necesidad



Fuente: Tomas fotográficas de la distribución de canastas de 21 de abril de 2020, en el C.P. de Antapirca
Elaborado por: Comisión de Control

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ D.U. N° 033-2020 “Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la

Declaratoria de Emergencia de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de Propagación del COVID-19

(...)

Artículo 2°. Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19

(...)

2.2 La distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local.

✓ **D. Leg. N° 1062, "Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos"**

(...)

Artículo II. Principios que sustenta la política de inocuidad de los alimentos

(...)

1.1. **Principio de alimentación saludable y segura.** Las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tiene el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública, y como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud.

✓ **Resolución Ministerial n.° 027-2016-PCM "Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencia y desastres"**

(...)

7.3. De los Gobiernos Locales

7.3.7. Asegurar los alimentos contra todo riesgo.

✓ **Guía de Orientación, Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID- 19, vigente desde 31 de marzo de 2020**

(...)

SECCIÓN 3

DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES

(...)

3.2. Implementación de la Distribución

La distribución de las canastas básicas familiares se realizará mediante la entrega directa y gratuita a la población beneficiaria en sus domicilios según la priorización establecida por la municipalidad.

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la salubridad de los beneficiarios y la transparencia en el marco de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19.



- EN EL ACTA DE ENTREGA DE LAS CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI, NO DESCRIBEN: LA RELACION DE BIENES RECIBIDOS, NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA ADULTA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR, DNI, DOMICILIO DONDE SE REALIZA LA ENTREGA, SOLO SE REGISTRA SU FIRMA Y HUELLA DIGITAL, ESTO PODRÍA CONLLEVAR A LA FALTA DE CONTROL DE LO QUE SE DISTRIBUYÓ; ASÍ COMO, LA LIMITADA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO VULNERABLE.

El 21 de abril de 2020 en la distribución de las canastas familiares en el Centro Poblado de Antapirca, por parte del alcalde, Cayo Condezo Meza, gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Edison Berrospi Javier y diversos colaboradores de la municipalidad, se evidenció que de la distribución a la muestra de las diez (10) personas siguientes:

Cuadro n.º 1
Beneficiarios de las canastas

Nº	Beneficiario	DNI
1	Verónica Berrospi Barreto	45011595
2	Fermin Espinoza Castillo	04215326
3	Gerardo Requez Blanco	04216680
4	Carlos Osorio Galarza	04214944
5	Melanio Zambrano Requiz	04013928
6	Diomenes López Espinoza	42471224
7	Wilder Valladares Zambrano	41983625
8	Gregorio Cervantes Valladares	43995883
9	Azumi Fernandez Nuñez	61593555
10	Olga Gómez Tomas	04012708

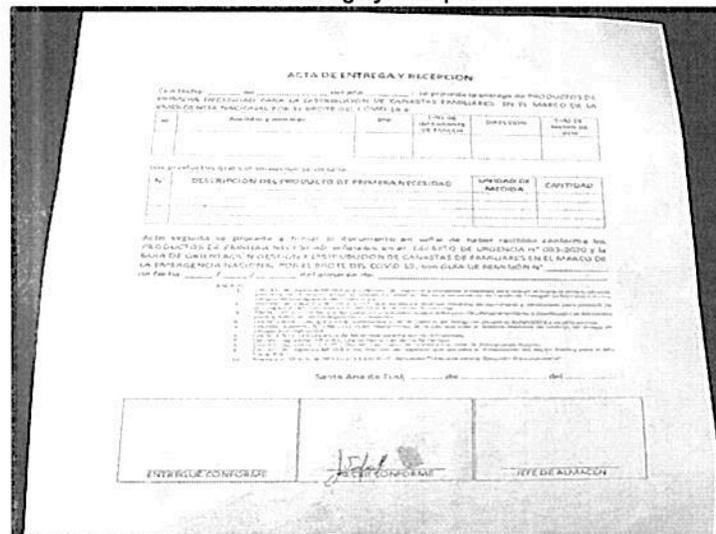
Fuente: Muestra identificada de canastas distribuidas.

Elaborado por: Comisión de Control



Al respecto, sólo firmaron y ubicaron su huella digital en el Acta de Entrega y Recepción de las canastas básicas familiares, sin el detalle de la relación de bienes recibidos, nombres y apellidos completos del jefe(a) de familia o persona adulta integrante del grupo familiar, DNI de la persona que suscribe el acta, domicilio donde realiza la entrega, como se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imagen n.º 06
Acta de Entrega y Recepción



Fuente: Formato del Acta de Entrega y Recepción utilizado el 21 de abril durante la distribución de productos de primera necesidad.

Elaborado por: Comisión de Control

Además, al aplicar el Formato n.º 01: Formato de Verificación "Distribución de Productos de Primera Necesidad a los Hogares Vulnerables en el Marco de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", el gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Edison Berrospi Javier, informó en la Sección III. "Respecto a la Distribución (entrega a los beneficiarios) de los Bienes Adquiridos para ser Distribuidos a los Hogares Vulnerables", ítem 29, el no llenado de la relación de bienes recibidos, nombres y apellidos, DNI de la persona, domicilio donde se realiza la entrega, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 07
Formato n.º 01: Formato de Verificación



28	¿La entrega de las canastas básicas familiares se realiza con la presencia del equipo mínimo idóneamente propuesto en la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la Emergencia Sanitaria por el brote del COVID - 19? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 013-2020)	Representante de la municipalidad	SI	
		Vecedor	SI	
		Representante vecinal	SI	
29	¿La entrega de los bienes a las familias beneficiarias consta en un Acta de Entrega en donde se registra la siguiente información? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 013-2020)	Relación de bienes recibidos	NO	Solo fueron firmados sin detallar los bienes
		Nombres y apellidos completos del jefe(a) de familia o persona adulta integrante del grupo familiar	NO	
		DNI de la persona que suscribe el acta	NO	
		Domicilio donde se realiza la entrega	NO	
		Huella digital del beneficiario	SI	
30	¿El registro de entrega es visado por el responsable municipal de la zona de distribución y un representante vecinal o comunal? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.3 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 013-2020)		NO	Alcalde y Presidente vecinal

Fuente: Formato n.º 01: Formato de Verificación "Distribución de Productos de Primera Necesidad a los Hogares Vulnerables en el Marco de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", aplicado el 21 de abril de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ Guía de Orientación, Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID- 19, vigente desde 31 de marzo de 2020.

(...)

SECCIÓN 3

DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES

(...)

3.2. Implementación de la Distribución

(...)

Durante la distribución, el registro de entrega deberá ser firmado por el/la jefe(a) de familia o persona adulta integrante del grupo familiar; en caso la persona tenga impedimento para firmar podrá consignar su huella digital o cualquier otro medio que permita su identificación.

En este registro, además de la firma deberá consignar su nombre completo dirección y el número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

(...)

3.3. Seguimiento y supervisión

(...)

El/la Alcalde/sa debe cautelar el debido cumplimiento de la distribución, así como supervisar las acciones realizadas por el grupo de trabajo designado para este fin. Asimismo, la Municipalidad debe brindar a los órganos del Sistema Nacional de Control, la información que se requiera en el marco de las acciones debidas de control gubernamental.

La situación expuesta genera el riesgo de falta de control de lo que se distribuyó en los productos de primera necesidad en la canasta básica familiar; así como, la limitada identificación del beneficiario vulnerable en el marco de la emergencia nacional sanitaria COVID-19.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad para la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

“Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi.

IV. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al proceso de adquisición y distribución de productos de primera necesidad para la canasta básica familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de las medidas para la reducción del impacto económico dictadas en el estado de emergencia nacional, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al proceso de adquisición y distribución de productos de primera necesidad para la canasta básica familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las medidas para la reducción del impacto económico dictadas en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Gerencia Regional de Control Pasco, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Yanacancha, 24 de abril de 2020




Christian Herrera Soto
Gerente Regional de Control I (e)
Gerencia Regional de Control de Pasco

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI NO CUENTA CON EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS REAL Y ACTUALIZADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE 2056 CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES, LO CUAL PODRÍA CONLLEVAR A QUE ÉSTOS SEAN DISTRIBUIDOS SIN CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE; ASÍ COMO, QUE LOS PRODUCTOS SEAN ALCANZADOS A POBLADORES QUE NO REQUIEREN DE DICHO SUBSIDIO.

Nº	Documento
1	Informe N° 003-2019/MDSAT/A/GM/GDHIS/ULE de 01 de abril de 2020

2. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI, EN LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES, NO SALVAGUARDA LAS DISPOSICIONES SANITARIAS; ASIMISMO, NO CONSIDERA LOS LINEAMENTOS EMITIDOS POR EL VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA TERRITORIAL, POR LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUBRIDAD DE LOS BENEFICIARIOS Y LA TRANSPARENCIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

Nº	Documento
1	Formatos n.º 01: Formato de Verificación "Distribución de Productos de Primera Necesidad a los Hogares Vulnerables en el Marco de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", Sección III. "Respecto a la Distribución (Entrega a los Beneficiarios) de los Bienes Adquiridos para Distribución a los Hogares Vulnerables"

3. EN EL ACTA DE ENTREGA DE LAS CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI, NO DESCRIBEN: LA RELACION DE BIENES RECIBIDOS, NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA ADULTA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR, DNI, DOMICILIO DONDE SE REALIZA LA ENTREGA, SOLO SE REGISTRA SU FIRMA Y HUELLA DIGITAL, ESTO PODRÍA CONLLEVAR A LA FALTA DE CONTROL DE LO QUE SE DISTRIBUYÓ; ASÍ COMO, LA LIMITADA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO VULNERABLE.

Nº	Documento
1	Formatos n.º 01: Formato de Verificación "Distribución de Productos de Primera Necesidad a los Hogares Vulnerables en el Marco de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", Sección III. "Respecto a la Distribución (Entrega a los Beneficiarios) de los Bienes Adquiridos para Distribución a los Hogares Vulnerables"
2	Formatos n.º 02: Formato de Verificación "Distribución de Productos de Primera Necesidad a los Hogares Vulnerables en el Marco de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", Sección I. "Respecto a la Distribución (Entrega a los Beneficiarios) de los Bienes Adquiridos para Distribución a los Hogares Vulnerables"



39L467202000107

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Yanacancha, 27 de Abril del 2020

OFICIO N° 000107-2020-CG/GRPA

Señor(a):

Cayo Condezo Meza

Alcalde

Municipalidad Distrital De Santa Ana De Tusi

Plaza Principal S/N

Pasco/Daniel Alcides Carrion/Santa Ana De Tusi

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 1143-2020-CG/GRPA-SOO

Referencia : Artículo 8° de la Ley n.°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

Directiva n.°002-2019-CG-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.°115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el ejercicio de control simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar a favor de la población en situación de vulnerabilidad, el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia n.° 033-2020, y otras relacionadas al estado de emergencia, comunicados que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Orientación de Oficio N° 1143-2020-CG/GRPA-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a esta Gerencia Regional de Control de Pasco u al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, a cuyo efecto se adjunta al presente modelo de Formato de Plan de Acción.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



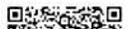
Documento firmado digitalmente

Christian Joel Herrera Soto

Gerente Regional de Control | Gerencia Regional

de Control de Pasco(e)

Contraloría General de la República





RE: Rm: COMUNICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N°1143-2020-CG/GRPA-SOO

Ivan Manuel Jara Cereno

para:

Annie Falcon Rixe

29/04/2020 10:14 a.m.

Ocultar detalles

De: Ivan Manuel Jara Cereno <ivanjara8@hotmail.com>

Para: Annie Falcon Rixe <afalcon@contraloria.gob.pe>

Buenos días, acabo de recepcionar al correo personal el presente documento dirigido a la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi. Estaremos brindando la respuesta oportuna.

Gracias; que tenga un buen día...

Ivan Manuel JARA CERENO

Cel. 969628661 - RPM. #969628661

BITEL. 935027973

ivanjara8@hotmail.com

ivanjara8@gmail.com

De: Annie Falcon Rixe <afalcon@contraloria.gob.pe>

Enviado: miércoles, 29 de abril de 2020 09:53

Para: ivanjara8@hotmail.com <ivanjara8@hotmail.com>

Asunto: Rm: COMUNICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N°1143-2020-CG/GRPA-SOO

Estimado:

Agradeceré mucho su conformidad mediante un correo.

Annie Karen Falcón Rixe
Gerencia Regional de Control Pasco
Contraloría General de la República
Jr. San Martín N° 116, San Juan Pampa
Pasco - Perú
Teléfono: +421150 / Anexo: 5901

----- Remitido por Annie Falcon Rixe/CGR con fecha 29/04/2020 09:47 a.m.

De: Annie Falcon Rixe/CGR

Para: cayocondezomez2014@hotmail.com, lpalaciosi@hotmail.com

cc: Christian Herrera Soto/CGR@CGR

Fecha: 27/04/2020 11:59 a.m.

LOGO INSTITUCIONAL
(Entidad sujeta a control)

FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]						
[Nombres y Apellidos]						
INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO O UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO]/[CODIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]						
[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]						
Situación adversa la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Organidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

tada.
mentada
do.
e.
ada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
[Cargo]